



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. A 002-2021, de 12 de enero del 2021, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Acción de Personal No. 2804 de 03 de junio de 2019, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, nombra al Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría, como Director de la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad a lo estipulado en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y al artículo 17 literal c) de su Reglamento General;

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DA-2021-0744-M, de 14 de julio de 2021, el Ing. Francisco Vallejo López, Director Administrativo, solicitó al Dr. Nelson Maldonado Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, autorice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución del ejercicio fiscal 2021, conforme la matriz adjunta, para incluir el siguiente procedimiento de contratación: "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Planta Central, Centros y/o Proyectos pertenecientes a la Unidad Patronato Municipal San José";



DR. NELSON MALDONADO E.  
DIRECTOR  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Mediante sumilla inserta en el Memorando que antecede, dentro del sistema de trámites SITRA, el suscrito Director de la Unidad Patronato Municipal San José, dispuso a la Dirección Administrativa lo siguiente: "Autorizado, reformar PAC 2021. Proceder conforme normativa vigente";  
Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0427-M, de 14 de julio de 2021, la Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano, Directora de Ejecución Técnica (E), solicitó al Dr. Nelson Maldonado Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, autorice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución, dentro del ejercicio fiscal 2021, conforme la matriz adjunta;  
Mediante sumilla inserta en el Memorando que antecede, dentro del sistema de trámites SITRA, el suscrito Director de la Unidad Patronato Municipal San José, dispuso a la Dirección Administrativa lo siguiente: "Autorizado, reformar PAC 2021. Proceder conforme normativa vigente";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2021	530208	852500021	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA CENTRAL, CENTROS Y/O PROYECTOS PERTENECIENTES A LA UMPSJ	1	UN	640.598,82	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2021	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - CASA DE LA MUJER	1	UN	44.424,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de la Unidad Patronato Municipal San José, para que en el ámbito de sus competencias, proceda con el registro de los ítems de la presente reforma en el Sistema Institucional Municipal SIPARI y en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador #SOCE-; y, encárguese a la Dirección Administrativa de la Unidad Patronato Municipal San José la preparación de la documentación correspondiente para ser enviada a la Dirección Metropolitana Administrativa de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para dar cumplimiento al literal e), artículo 20 de la Resolución de Alcaldía No. A 089, de 08 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-UPMSJ-2021-009

DR. NELSON MALDONADO E.  
DIRECTOR  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de Julio de 2021

DR. NELSON MALDONADO E.  
DIRECTOR  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Revisado por: SANDY RIOS HURTADO

Elaborado por: NLPOZO